

ACUERDO 028 DEL 2000

"Por el cual se faculta contratar la finalización del Laboratorio de Bromatología"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que para la vigencia del 2000 aún no se han definido los adicionales que le corresponden a la Universidad de Sucre por concepto del Artículo 87° de la Ley 30 y distribución de recursos de la bolsa común;
- Que con los recursos que se adicionen se tiene planeado invertir en la finalización del Laboratorio de Bromatología;
- Que el monto del contrato para la finalización del Laboratorio de Bromatología es de *Ciento Setenta y Tres Millones Ciento Veinte Mil Trescientos Noventa y Ocho Pesos con Noventa y Cuatro Centavos Mcte.* (\$173.120.398,94);
- Que debido a la cuantía del contrato se requiere la autorización del Consejo Superior dado que las facultades conferidas a la Rectoría asciende hasta 600 salarios mínimos legales;
- Que los miembros del Consejo Superior en sesión de fecha 19 de diciembre del 2000 aprobaron lo señalado en los considerandos anteriores;

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Facultar a la Rectoría para contratar la finalización del Laboratorio de Bromatología.

Parágrafo. Las anteriores facultades se confieren hasta el día 31 de diciembre del 2000.

ARTICULO 2o. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del 2000.

Original firmado por:
EDUARDO PORRAS MENDOZA
Presidente (e)

Elvira D. R.

Original firmado por:
XIOMARA AVENDAÑO SEÑA
Secretaria (e)